



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



No. de Control Interno: **UAIC/EXP/060/2024**

Número de Folio: **270509800006424**

Cuenta. El doce de junio de dos mil veinticuatro, doy cuenta con el acuse de registro de solicitud de información pública, folio citado al margen superior derecho, generado en la Plataforma Nacional de Transparencia. **Conste.**

Acuerdo de Admisión

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Primero. De la solicitud de información

Por recibido el acuse de registro con que se da cuenta, a través del cual una persona solicita al Sujeto Obligado H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, la siguiente información:

“...Copia en versión electrónica de los comprobantes fiscales que amparan el uso de recursos destinados para la celebración del día de las madres en este año 2024”

...(sic)

Para recibir notificaciones, señaló el sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Segundo. De la competencia

La Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, tiene competencia para conocer y resolver la solicitud de información planteada vía Plataforma Nacional de Transparencia acorde a lo previsto con los artículos 49, 50, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tercero. Admisión a trámite

Dese entrada a la solicitud de información, regístrese con el número de control interno **UAIC/EXP/060/2024**, y solicítese información a la Dirección de Finanzas municipal que rinda informe dentro del plazo que otorgue la Unidad de Acceso a la Información, por surtirse la competencia en términos del artículo 79 fracción XIV y XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Cuarto. Motivo de la solicitud

La información solicitada se relaciona con la obligación de transparencia común prevista en el artículo 76 fracción XXI y XLIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado al referirse a:

Comprobantes fiscales que amparan el uso de recursos destinados para la realización de la celebración del día de las madres en el 2024.

Quinto. Naturaleza de la Información

La información solicitada tiene carácter **CONFIDENCIAL** por tratarse de información que contiene datos que hacen a una persona identificable e identificada, como:

- a) Número de serie CSD,
- b) Número de Certificado del Emisor,
- c) Número de Certificado del SAT,
- d) Sello digital del Emisor,
- e) Número de serie certificado SAT,

Esta Unidad aclara que no constituyen datos confidenciales el **Código QR, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, sello Digital del CFDI, Sello Digital del SAT, Folio del SAT, y Certificado del Emisor**, ya que al





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



obrar en registros públicos dichos datos revisten de la misma naturaleza, tal y como lo establece la resolución emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Recurso de Revisión RR/DAI/0696/2023-PIII, aprobada el treinta de noviembre de dos mil veintitrés, consultable a foja veintitrés frente.

En la respuesta que rinda la Dirección de Finanzas, deberá solicitar a la Unidad de Acceso a la Información que convoque al Comité de Transparencia para que revoque, confirme o modifique lo solicitado por la unidad administrativa, a fin de salvaguardar los datos que hacen identificables o identificable al titular de las mismas, lo anterior por estar estipulado en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Tal medida no tiene como finalidad restringir el acceso a la información, sino de garantizar la protección de datos personales.

Lo anterior deriva de lo solicitado vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) toda vez que versa sobre versión electrónica de **Comprobantes fiscales que amparan el uso de recursos destinados para la realización de la celebración del día de las madres en el 2024**”, en el entendido que las facturas contienen el número de folio de la factura fiscal.

Además, las facturas pueden contener la cuenta bancaria y la clave interbancaria de la persona física o jurídica colectiva (moral) prestadora de servicio o proveedora de insumos, datos particulares considerados información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Sustenta lo razonado, el criterio **Clave de control: SO/010/2017 Materia: Acceso a la Información Pública** aprobado por el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) de rubro:

Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas

Por lo antes expuesto, la Dirección de Finanzas, deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia para que confirme la clasificación de la información.

Sexto. Versión pública

Cuando la solicitud de información implica la clasificación de información, como en nuestro caso, la **Unidad de Transparencia tiene las siguientes tareas:**

1. Informar esta situación al Comité de Transparencia;
2. El Comité de Transparencia sesionará, y mediante acta determinará lo conducente (confirma, revoca o modifica la clasificación de la información); y,
3. De confirmarse la clasificación de la información, en nuestro caso información confidencial, el Comité de Transparencia emitirá la resolución e instruirá a la Unidad de Transparencia la emisión de la versión pública de la Información, con la precisión de los datos personales que se testarán, debiendo observarse el procedimiento que para la elaboración de las versiones públicas prevén los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Federación el 15 de abril de 2016, así como el acuerdo por el cual se reformaron diversos artículos de dichos lineamientos, publicados el 29 de julio de la referida anualidad en el Diario Oficial de la Federación, que son de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados del país. Dicha acta deberá ser suscrita por los integrantes del Comité de Transparencia.

Por todo lo anterior, corresponde al Comité de Transparencia analizar la naturaleza de la información, **confirmar la clasificación e instruir la versión pública.**

Séptimo. Datos personales

En el contenido de la factura requerida coexisten elementos que tienen carácter público y otros sobre los cuales debe guardarse secrecía por ser datos personales¹. Conforme a los artículos 6° fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 bis fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3 fracciones XIII y XXV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 73, 124 y 128, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 3° fracciones II y V, 18 párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo y 50 del reglamento de dicha ley, **los Sujetos Obligados están constreñidos a garantizar la protección de los datos personales que tengan en posesión y que se encuentren contenidos en la documentación que entreguen a los particulares, con motivo de las solicitudes de acceso a la información que les sean presentadas.**

¹ Este tipo de documentos por su propia naturaleza pudieran contener datos de carácter personal que deben ser tutelados de conformidad a la fracción II, del artículo 6, y párrafo segundo, del artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción III, del artículo 4 bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, fracción I, del artículo 5 de la Ley de la materia, y 21, de su Reglamento.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



El artículo 124 de la ley de estudio, establece que **la información confidencial es aquella que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**

La información confidencial no es en principio pública, su propia naturaleza determina su veda al escrutinio social, pues se conforma de datos personales cuya secrecía está garantizada por el derecho a la privacidad y no está sujeta a temporalidad alguna; al respecto, la ley en la materia en su artículo 124, y el inciso a), del artículo 34, de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, son específicos en señalar que datos deben considerarse como personales.

Por tanto, la información requerida por la solicitante es de naturaleza **parcialmente pública**, por lo que el Sujeto Obligado deberá proteger la información confidencial que obre en cada uno de los documentos requeridos.

Octavo. Plazo de respuesta

Se concede un **plazo de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que la respuesta que otorgue deberá ser accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de la persona solicitante, y buscará en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.

Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, **ni de presentarla conforme al interés del solicitante**, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al estar disponible la información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el





hipervínculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

Noveno. Solicitud oscura o confusa

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad de Acceso a la Información para proceder en la forma prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificara al solicitante a través de la Unidad de Acceso a la Información a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia.

Décimo. Omisión de dar respuesta

La omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Acceso a la Información o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Undécimo. Información fuera de plazo

La respuesta no puede ser presentado fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



corresponda, robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epígrafe:

REQUERIMIENTOS REALIZADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE LEGAL, REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO POR EL COMITÉ.

Duodécimo. Obligación de no citar datos personales

En todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información la Unidad de Acceso a la Información y la Dirección de Finanzas, se abstendrán de citar o dejar visible y/o citar el nombre, apellidos, dirección, número telefónico, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Décimo tercero. Aviso de privacidad

La Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, comunica a la persona solicitante, que los datos personales que obran en la solicitud de información número de folio citado en el preámbulo de este acuerdo, será testado, suprimido o eliminado de los documentos internos con que se requiera la atención de las dependencias administrativas responsables de este Sujeto Obligado, por ser concernientes a una persona identificada o identificable, y se les instruirá a que procedan en similares términos para no vulnerar su derecho humano de Protección de Datos Personales.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Para el trámite de la solicitud, únicamente se citará el número de folio y no se realizará transferencia de sus datos personales a ninguna de las áreas de este Ayuntamiento, dependencias del Gobierno Federal, del Estado de Tabasco o Municipios distintos a éste, por tratarse de una solicitud de información de la competencia exclusiva de esta autoridad municipal.

Al concluir el trámite de la solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información eliminará de la base de datos digital cualquier dato personal que lo identifique o haga identificable, identificando el asunto únicamente por el número de folio. Y Tratándose de documentos físicos integrados en el expediente de control interno, en ningún momento se citará los datos personales.

En caso que no esté conforme con el tratamiento de sus datos personales, podrá solicitar a la Unidad de Acceso a la Información el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales por estar expresamente previsto en los artículos 49, 50, 51, 52, 53 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, que en todo momento el titular o su representante legal podrán ejercitar el derecho arco o de portabilidad, los cuales se sujetarán a los procedimientos establecidos en la ley y demás disposiciones que resulten aplicables.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la liga electrónica <https://centla.gob.mx/>, al desplegar el hipervínculo dará clic en las pestañas TRANSPARENCIA, INICIO UT 2021-2024, ESTRADOS ELECTRÓNICOS 2021-2024, y en la pestaña 2022 donde encontrará el documento indicado.

Con lo expuesto se da cumplimiento a lo ordenado en los artículos 31 y 33 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Décimo cuarto. Notificación

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



notifíquese a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia medio elegido por la persona solicitante.

Así lo acordó, manda y firma **Freddy Villegas Cadena**, encargado de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de Centla, Tabasco. Doy fe.



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/060/2024**

Número de Folio: **270509800006424**

En cumplimiento a los artículos; 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 24, 25, 124, 125, 126, 127 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Centla, Tabasco, MX, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione con motivo del Registro y seguimiento a las orientaciones, asesorías y gestiones otorgadas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, a través de los diferentes canales de comunicación; así como de cada una de las unidades administrativas que lo componen.

Para las finalidades antes señaladas podrán ser recabados los siguientes datos personales: **nombre, firma, correo electrónico, número telefónico, domicilio, etc.**

Usted podrá ejercer sus derechos A.R.C.O.P. (Acceso, Rectificación, Cancelación Oposición y Portabilidad de datos personales) directamente ante la Unidad de Acceso a la Información de este H. Ayuntamiento de Constitucional de Centla con domicilio en la calle Ignacio Mejía sin número, colonia Jacobo Nazar de esta Ciudad, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), así mismo al correo electrónico transparencia@centla.gob.mx.

Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en nuestro portal de internet <http://transpa2018-2021.centla.gob.mx/index.php/es/inicio-2021-2024/2-uncategorised/34-avisos-de-privacidad-2021-2024> en el apartado "Avisos de Privacidad".

Atentamente

Unidad de Acceso a la Información



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Frontera, Centla, Tabasco, 12 de junio de 2024.

CIRCULAR: **UAIC/085/2024**

No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/060/2024**

Número de Folio: **270509800006424**

LIC. GIOVANI ALEJANDRO GALLEGOS GUZMÁN
DIRECTOR DE FINANZAS ESTE H. AYUNTAMIENTO.
P R E S E N T E

At'n: **Lic. Jorge Luis Lara López**
Enlace de Transparencia.

Con fecha ocho de junio del año actual, se recibió vía Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información número de folio citado en el ángulo superior derecho, a través del cual una persona pide:

“...Copia en versión electrónica de los comprobantes fiscales que amparan el uso de recursos destinados para la celebración del día de las madres en este año 2024”...(sic)

Dese entrada a la solicitud de información, regístrese con el número de control interno **UAIC/EXP/060/2024**, y solicítese información al titular de la Dirección de Finanzas municipal para que rinda informe dentro del plazo que otorgue la Unidad de Acceso a la Información, por surtirse la competencia en términos del artículo 79 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

La información solicitada se relaciona con la obligación de transparencia común prevista en el artículo 76 fracción XXI y XLIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado al referirse a:

Comprobantes fiscales que amparan el uso de recursos destinados para la realización de la celebración del día de las madres en el 2024.

La información solicitada tiene carácter **CONFIDENCIAL** por tratarse de información que contiene datos que hacen a una persona identificable e identificada, como:

- a) Número de serie CSD,
- b) Número de Certificado del Emisor,
- c) Número de Certificado del SAT,
- d) Sello digital del Emisor,

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



e) Número de serie certificado SAT,

Esta Unidad aclara que no constituyen datos confidenciales el **Código QR, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, sello Digital del CFDI, Sello Digital del SAT, Folio del SAT, y Certificado del Emisor**, ya que al obrar en registros públicos dichos datos revisten de la misma naturaleza, tal y como lo establece la resolución emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Recurso de Revisión RR/DAI/0696/2023-PIII, aprobada el treinta de noviembre de dos mil veintitrés, consultable a foja veintitrés frente.

En la respuesta que rinda la Dirección de Finanzas, deberá solicitar a la Unidad de Acceso a la Información que convoque al Comité de Transparencia para que revoque, confirme o modifique lo solicitado por la unidad administrativa, a fin de salvaguardar los datos que hacen identificables o identificable al titular de las mismas, lo anterior por estar estipulado en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Tal medida no tiene como finalidad restringir el acceso a la información, sino de garantizar la protección de datos personales

Lo anterior deriva de lo solicitado vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) toda vez que versa sobre versión electrónica de **Comprobantes fiscales que amparan el uso de recursos destinados para la realización de la celebración del día de las madres en el 2024**", en el entendido que las facturas contienen el número de folio de la factura fiscal.

Además, las facturas pueden contener la **cuenta bancaria y la clave interbancaria de la persona física o jurídica colectiva (moral)** prestadora de servicio o proveedora de insumos, datos particulares considerados información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.

Cuando la solicitud de información implica la clasificación de información, como en nuestro caso, la **Unidad de Transparencia tiene las siguientes tareas:**

1. Informar esta situación al Comité de Transparencia;
2. El Comité de Transparencia sesionará, y mediante acta determinará lo conducente (confirma, revoca o modifica la clasificación de la información); y,
3. **De confirmarse la clasificación de la información, en nuestro caso información confidencial**, el Comité de Transparencia emitirá la resolución e instruirá a la Unidad de Transparencia la emisión de la versión pública de la





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Información, con la precisión de los datos personales que se testarán, debiendo observarse el procedimiento que para la elaboración de las versiones públicas prevén los “Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, así como el acuerdo por el cual se reformaron diversos artículos de dichos lineamientos, publicados el 29 de julio de la referida anualidad en el Diario Oficial de la Federación, que son de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados del país. Dicha acta deberá ser suscrita por los integrantes del Comité de Transparencia.

Por todo lo anterior, corresponde al Comité de Transparencia analizar la naturaleza de la información, **confirmar la clasificación e instruir la versión pública**.

Para dar respuesta a lo solicitado, se concede un **plazo de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que la competencia surge a favor de la Dirección Finanzas, deriva del artículo 79 fracción XIV Y XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que prevé las atribuciones que le corresponde para el despacho de los asuntos.

La respuesta deberá ser accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de la persona solicitante, y buscará en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.

Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, **ni de presentarla conforme al interés del solicitante**, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al estar disponible la información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el hipervínculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad para proceder en la forma prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificará al





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



solicitante a través de la Unidad de Transparencia a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia.

La omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Transparencia o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De tal manera que, la respuesta que rinda no puede ser presentado fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda, robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epígrafe:

REQUERIMIENTOS REALIZADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE LEGAL, REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO POR EL COMITÉ.

Finalmente, en todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información se abstendrá de citar o dejar visible el nombre, apellidos, dirección, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

Lic. Freddy Villegas Cadena.

Encargado de la Unidad de Acceso a la Información



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CENTLA TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS



MUNICIPIO DE CENTLA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
2021 - 2024



26 JUN. 2024
10:30



RECIBIDO

Oficio DF/602/2024.

Asunto: Respuesta a solicitud de Información.

Frontera Centla Tabasco, a 24 de junio de 2024.

Lic. Fredy Villegas Cadena.
Encargado de la Unidad de Acceso a la Información.
Presente.

Antecedentes:

Circular: UAIC/085/2024

Número de control interno: UAIC/EXP/060/2024

Número de Folio: 270509800006424

En vía de cumplimiento a lo dispuesto en la circular, citada al margen superior derecho, en la que se solicita: "Copia en versión electrónica de los comprobantes fiscales que amparan el uso de recursos destinados para la celebración del día de las madres en este año 2024"... (sic), se comunica lo siguiente.

Es menester aclarar que, a partir de la reforma al Código Fiscal de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2013, Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, los comprobantes fiscales pasan a denominarse Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), mismos que deberán cumplir con todos los requisitos expresados en los artículos 29, 29 bis y 29-A del referido código.

Se agrega liga para la consulta de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328461&fecha=30/12/2013#gsc.tab=0

Advertidos de lo anterior, se hace entrega de los CFDI siguientes.

Ejercicio Fiscal 2024. Se hace entrega de 5 CFDI, que amparan recursos ejercidos para la realización del evento del día de las madres de este año 2024:

- 1 CFDI de José Ramón Pérez Ramírez;
- 1 CFDI de Mager Publicidad; y
- 3 CFDI de NTK Agencia.



DIREC
FIN.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CENTLA TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS



Se hace la aclaración de que, de acuerdo con lo manifestado en la sentencia dictada dentro del recurso de revisión RR/DAI/0696/2023-PIII, que es de fecha 30 de noviembre de 2023, y aprobada por los integrantes del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, los datos como el código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, folio fiscal, folio del SAT y certificado del emisor, no son susceptibles de clasificarse, pues al obrar en registros públicos dichos datos revisten de la misma naturaleza.

En ese tenor, considerando los argumentos antes vertidos, y dado que los cinco (5) CFDI entregados en la presente respuesta, contienen la misma información fiscal, requerida de acuerdo con lo que establece el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación (requisitos fiscales), es de advertir que comparten la misma naturaleza jurídica, por lo que no existe supuesto alguno para hacer convocatoria del Comité de Transparencia para clasificación de información.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a la Unidad de Acceso a la Información de este sujeto obligado me tenga por dando cabal cumplimiento de respuesta a la presente solicitud de información.

Atentamente
El Director de Finanzas

Lic. Giovanni Alejandro Gallegos Guzmán



DIRECCIÓN DE
FINANZAS

Anexos:

Cinco (5) CFDI que amparan recursos ejercidos para la realización del evento del día de las madres de este año 2024.

Copias:

Mtra. Lluvia Salas López. Presidente Municipal. Para su superior conocimiento. Atte. Presente.

Archivo.

GAGG/JL



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/060/2024**

Número de Folio: **270509800006424**

Cuenta. El veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, doy cuenta con el oficio DF/602/2024, signado por la Dirección de Finanzas y anexos, así como con el estado que guarda el expediente de control interno señalado al margen superior derecho. **Conste.**

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. FRONTERA, CENTLA, TABASCO,
VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Primero. Informe de la Dirección de Finanzas

Con el oficio DF/602/2024, de fecha veinticuatro de junio del presente año, se tiene por recibida la respuesta, que entre otras cosas informa:

*"...En vía de cumplimiento a lo dispuesto en la circular, citada al margen superior derecho, en la que se solicita: **"Copia en versión electrónica de los comprobantes fiscales que amparan el uso de recursos destinados para la celebración del día de las madres en este año 2024"**... (sic), se comunica lo siguiente.*

*Es menester aclarar que, a partir de la reforma al Código Fiscal de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2013, Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, **los comprobantes fiscales pasan a denominarse Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)**, mismos que deberán cumplir con todos los requisitos expresados en los artículos 29, 29 bis y 29-A del referido código.*

Se agrega liga para la consulta de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328461&fecha=30/12/2013#gsc.tab=0

Advertidos de lo anterior, se hace entrega de los CFDI siguientes.

Ejercicio Fiscal 2024. Se hace entrega de 5 CFDI, que amparan recursos ejercidos para la realización del evento del día de las madres de este año 2024:

1 CFDI de José Ramón Pérez Ramírez;

1 CFDI de Mager Publicidad; y

3 CFDI de NTK Agencia.

Se hace la aclaración de que, de acuerdo con lo manifestado en la sentencia dictada dentro del recurso de revisión RR/DAI/0696/2023-PIII, que es de fecha 30 de noviembre de 2023, y aprobada por los integrantes del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, los datos como el código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, folio fiscal, folio del SAT y certificado del emisor, no son susceptibles de clasificarse, pues al obrar en registros públicos dichos datos revisten de la misma naturaleza.

En ese tenor, considerando los argumentos antes vertidos, y dado que los **cinco (5)** CFDI entregados en la presente respuesta, contienen la misma información fiscal, requerida de acuerdo con lo que establece el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación (requisitos fiscales), es de advertir que comparten la misma naturaleza jurídica, por lo que no existe supuesto alguno para hacer convocatoria del Comité de Transparencia para clasificación de información..." (sic)

Informe y anexos que se ordenan agregar al expediente para que surtan los efectos legales correspondientes.

Segundo. Acuerdo de Disponibilidad de la Información.

De la respuesta otorgada por la Dirección de Finanzas, se desprende que se trata de **5 Comprobantes Fiscales Digital por Internet CFDI (facturas)** pagadas a los proveedores **José Ramón Pérez Ramírez, Mager Publicidad y NTK Agencia** bajo





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



el régimen fiscal de personas físicas y morales, mismas **que amparan los recursos destinados para la celebración del día de las madres 2024.**

Persona	Nombre del proveedor	Cantidad de CFDI
Física	José Ramón Pérez Ramírez	1
Moral	Mager Publicidad	1
Moral	NTK Agencia	3
	Total de CFDI	5

Información con carácter **EMINENTEMENTE PÚBLICO** conforme a lo establecido en la resolución RR/DAI/0696/2023-PIII, de fecha 30 de noviembre de 2023; emitida y aprobada por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que a foja veintitrés señala que:

“...datos como el código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, folio del SAT y certificado del emisor, de las personas físicas y morales no son susceptibles de clasificarse, pues al obrar en registros públicos dichos datos revisten de la misma naturaleza.

Pues, respecto al dato de los QR, es un elemento que permite verificar que efectivamente se generó la factura de estos proveedores o contratistas, ya que al ser escaneado muestra los siguientes datos:

La URL de acceso al servicio donde muestra los datos del comprobante

- Folio fiscal del comprobante
- RFC del emisor
- RFC del receptor
- Total, del comprobante
- Ocho últimos caracteres del sello digital del emisor del comprobante...”





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Para robustecer, lo anterior cabe señalar lo establecido en la reforma al Código Fiscal de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2021, las facturas pasan a denominarse Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), mismos que deberán cumplir con todos los requisitos expresados en los artículos 29, 29 bis y 29-A del referido código que las facturas o CFDI, son documentos públicos, pues al obrar en registros públicos dichos datos revisten de la misma naturaleza.

Se agrega a lo expuesto, el artículo 76 en sus fracciones XXVI y XLIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; en la primera establece los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas las entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; y la segunda señala que una obligación de los Sujetos Obligados se relaciona con publicitar aquella información que resulta de interés público.

Con base en ello se garantiza el derecho de acceso a la información previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo dispuesto el numeral 4 de párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco¹, que prevé que la información que manejen los sujetos obligados estará constreñido al principio de máxima publicidad.

Congruente con lo asentado, el H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco garantiza:

¹ Artículo 4 párrafo dos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco... Todos los Sujetos Obligados están sometidos al principio de máxima publicidad de sus actos y obligados a respetar el derecho humano de acceso a la información... (sic)





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



- El derecho de acceso a la información.
- La Transparencia.
- La rendición de cuentas.
- El combate a la corrupción.

En pleno respeto al derecho humano previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que estatuye el derecho que tiene toda persona a recibir información y la obligación que tiene toda persona encargada de la interpretación de la ley, o de cualquier otra legislación o instrumento normativo que pueda afectar al derecho a la información, debiendo adoptar por una interpretación razonable que garantice la mayor efectividad del derecho a la información.

Obligación constitucional que encuentra sustento en que el derecho a la información es considerado como una garantía jurídica indispensable para que los ciudadanos puedan ejercer, en mayor o menor medida, su participación en las tareas públicas y desde este punto de vista, se trata de un derecho público y subjetivo.

Esto es, entendido el *derecho subjetivo* como el derecho facultad, o el poder que otorga el derecho objetivo para reclamar ante la autoridad competente el cumplimiento de una obligación constitucional o sustantiva prevista en la legislación vigente.

Argumento que cobra vigencia considerando que el derecho de acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción constituyen un tema total previsto en el artículo 6 de la Constitución, en razón a que:

- ❖ Es un derecho público por cuanto exige la intervención del Estado para procurar información sobre las actividades que desempeñan los órganos





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



gubernamentales, además, es un derecho subjetivo, por cuanto supone un poder jurídico, susceptible de regulación por el ordenamiento jurídico.

- ❖ Ese derecho a la información, además, tiene un carácter preferente al considerarse que garantiza un interés constitucional: la formación y existencia de una opinión pública libre; garantía que reviste una especial trascendencia ya que, de ser una condición previa y necesaria para el ejercicio de otros derechos inherentes al funcionamiento de un sistema democrático, se convierte, a su vez, en uno de los pilares de una sociedad libre y democrática.

TECERO. Por todo lo expuesto, se trata de una respuesta clara y sencilla que cumple con el requerimiento informativo de la persona solicitante, por lo que, se **emite acuerdo de disponibilidad de la información** por tratarse de información de carácter público.

Al respecto aplica en lo conducente el criterio relevante 002/17 aprobado por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública de epígrafe:

**Solicitudes de acceso a la información pública.
Deben atenderse mediante un acuerdo debidamente fundado y motivado.**

Criterio que ordena atender las solicitudes de acceso a la información que reciban los Sujetos Obligados, a través de una respuesta congruente, completa, rápida y sobre todo, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado en el que se haga del conocimiento al solicitante la determinación correspondiente.

Cuarto. Baja de datos personales

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Se ordena dar de baja a los datos que identifiquen o hagan identificable a la persona física o moral solicitante, advirtiéndose la personal de la **Unidad de Acceso a la Información y Dirección de Finanzas**, que debe tenerse presente dar de baja todo dato que haga identificado o identificable a la persona solicitante.

Quinto. Derecho a impugnar

Hágasele saber al solicitante que en términos del artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado puede interponer RECURSO DE REVISIÓN ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Acceso a la Información, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega, y demás supuestos que se prevén en la Ley de la materia.

Sexto. Notificación

Notifíquese al particular a través de la vía elegida Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) donde encontrará los documentos generados con motivo de la solicitud de información.

Así lo acordó, **Freddy Villegas Cadena**, Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco





PROVEE-TAB

JOSE RAMON PEREZ RAMIREZ
PERR790520MH6
CALLE PRINCIPAL 32
COL. EL CEDRO NACAJUCA
ESTADO: TABASCO, MEX NACAJUCA 86247
REGIMEN FISCAL: 612 - PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES
TELEFONOS: 9932777301 -
Exportación: 01 - No aplica.

I - Factura - VERSIÓN 4.0

A 355

Lugar de expedición

86247

Folio Fiscal

03701EDE-0D57-11EF-ADFF-00155D012007

Table with 4 columns: No. de serie del CSD del emisor, Fecha y Hora de emisión, Tipo de Cambio, Moneda. Values: 00001000000508147570, 2024-05-08T10:21:23, 0.00, MXN

Table with 3 columns: No. de serie del CSD del SAT, Fecha y hora de certificación, Forma de Pago. Values: 00001000000504587508, 2024-05-08T10:21:24, 03 - Transferencia electrónica de fondos

Table with 2 columns: Receptor, Regimen Fiscal Receptor. Values: MUNICIPIO DE CENTLA, 003 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

MUNICIPIO DE CENTLA
RFC: MCE8501012WA
Domicilio Fiscal Receptor: 86750
ALDAMA S/N
COL.CENTRO, CENTLA C.P.:86750
ESTADO: TABASCO, FRONTERA MEX

Uso de CFDI
003 - GASTOS EN GENERAL

Main table with 5 columns: Cantidad, Clave Unidad, Descripción, Valor Unitario, Importe. Contains 7 rows of product details including Estufa de 4 hornillas, Lavadora de 2 tinas, Pantalla Smart TV, Licuadora, Refrigerador, and Aire acondicionado.

Sello digital del emisor

ppxvmAMklurVmdW2AzaBb/nffPcoSwYq3gVKc++NqdlmpBokoCECRO6RFCMun+u9KPDSh6IFec/1/OMwPihIGRnFjeXxVyhF4RXUMr92qR/aTc4QUPFDWxWv9/Ap9G/m++sg08bRXyyin+Pvndiri5Pige083YkMvQso4GP2tRBCTh/Wk0BQ6f9sTrU/99e0gksfqNjoB/KMydabG/7PzZDU3DsAcSznSqAX55RV0U7Q7QH51FvetSLYyhavCfNmvc4t9CBxW3RiGpRj2iO5R1F32URfBotu6rn583brzYwLZ69560ykd9nf0ftgpyDEhPk3SLkZMa6SHne8sw==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|03701EDE-0D57-11EF-ADFF-00155D012007|2024-05-08T10:21:24|TBN040609RKA|ppxvmAMklurVmdW2AzaBb/nffPcoSwYq3gVKc++NqdlmpBokoCECRO6RFCMun+u9KPDSh6IFec/1/OMwPihIGRnFjeXxVyhF4RXUMr92qR/aTc4QUPFDWxWv9/Ap9G/m++sg08bRXyyin+Pvndiri5Pige083YkMvQso4GP2tRBCTh/Wk0BQ6f9sTrU/99e0gksfqNjoB/KMydabG/7PzZDU3DsAcSznSqAX55RV0U7Q7QH51FvetSLYyhavCfNmvc4t9CBxW3RiGpRj2iO5R1F32URfBotu6rn583brzYwLZ69560ykd9nf0ftgpyDEhPk3SLkZMa6SHne8sw==|00001000000504587508||

Sello digital del SAT

KR+UXNleLXW8FNwtIG5YZqh0M6NdBVJUs0By5mZcmEzHppqIPjQZvsLdPPqLhi51jBJ+FUouZrFGkFN7GE1J0C5SmvhtkDmCYp3V3UTFrCkNHqdxu51ByaGLU3yo7LZjbPNOygvHR/J4SCiMXCgDEmTS5nK50IGIEJUY6G00b2KVz8PgbXzEOOp9O+RYZuFi1meLHM06RTcdvecYofRzLM64nz8tfqW5EY6VD6hfk+alKnX3+iP6G4w5bWXsPWLpE3uELy1gYc55qOhPHnpN+RUif3a6TtwunQJFLtO4U5zhm2aAyWm9EpUHRwfj5tH0xHUK0oBm2iRE9JMzJAwKA==



PROVEE-TAB

JOSE RAMON PEREZ RAMIREZ
PERR790520MH6
CALLE PRINCIPAL 32
COL. EL CEDRO NACAJUCA
ESTADO: TABASCO, MEX NACAJUCA 86247
REGIMEN FISCAL: 612 - PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES
TELEFONOS: 9932777301 -
Exportación: 01 - No aplica.

I - Factura - VERSION 4.0

A 355

Lugar de expedición

86247

Folio Fiscal

03701EDE-0D57-11EF-ADFF-00155D012007

Table with 4 columns: No. de serie del CSD del emisor, Fecha y Hora de emisión, Tipo de Cambio, Moneda

00001000000508147570

2024-05-08T10:21:23

0.00

MXN

Table with 3 columns: No. de serie del CSD del SAT, Fecha y hora de certificación, Forma de Pago

00001000000504587508

2024-05-08T10:21:24

03 - Transferencia electrónica de fondos

Table with 2 columns: Receptor, Regimen Fiscal Receptor

MUNICIPIO DE CENTLA
RFC: MCE8501012WA
Domicilio Fiscal Receptor: 86750
ALDAMA S/N
COL.CENTRO, CENTLA C.P.:86750
ESTADO: TABASCO, FRONTERA MEX

603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

Uso de CFDI

603 - GASTOS EN GENERAL

Table with 5 columns: Cantidad, Clave Unidad, Descripción, Valor Unitario, Importe

2.00 H87 - Pieza

PLANCHA DE VAPOR Y TEFLON. MOD: IRB100 MARCA BLACK AND DECKER
ClaveProdServ: 48101511 - Planchas para uso comercial
Objeto Imp: 02 - Si objeto de impuesto

\$7,427.00

\$14,854.00

20.00 H87 - Pieza

Impuestos:
Traslados: 002 IVA Base - \$9,280.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$1,484.80

\$464.00

\$9,280.00

8.00 XKI - Kit (Conjunto de piezas)

JARRA Y 4 VASOS DE VIDRIO MARCA CRISA
ClaveProdServ: 48101800 - Menaje y utensilios de cocina
Objeto Imp: 02 - Si objeto de impuesto
Impuestos:
Traslados: 002 IVA Base - \$2,296.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$367.36

\$287.00

\$2,296.00

20.00 H87 - Pieza

VENTILADOR DE PEDESTAL DE 18". MOD: VPM18ZTN MARCA ZMARTCH
ClaveProdServ: 25174001 - Ventilador
Objeto Imp: 02 - Si objeto de impuesto
Impuestos:
Traslados: 002 IVA Base - \$24,140.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$3,862.40

\$1,207.00

\$24,140.00

8.00 XKI - Kit (Conjunto de piezas)

VAJILLA DE PLATOS CON 12 PIEZAS MARCA SANTA ELENITA
ClaveProdServ: 48101800 - Menaje y utensilios de cocina
Objeto Imp: 02 - Si objeto de impuesto
Impuestos:
Traslados: 002 IVA Base - \$3,576.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$572.16

\$447.00

\$3,576.00

Método de Pago PUE - Pago en una sola exhibición
CONDICIONES DE PAGO

Table with 2 columns: Subtotal, 140,607.00 MXN; IVAT 0.160000, 22,497.12 MXN; Total, 163,104.12 MXN

TOTAL EN LETRA CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS 12/100 MXN

Gracias por su preferencia

Sello digital del emisor

ppxvmAMklurVmdW2AzaBb/nffPcoSwYq3gVKc++NQdLmpB0koCECRO6RfCMun+u9KPdSh6tFEc/1/OMwPihIGRnFjeXxVyhF4RXUMr92qR/aTc4QUPFDWxWv9/AP9G/m++sg08bRXyyin+Pvndiri5Pige083YkMvQso4GP2tRBCTh/Wit0BQ6f9sTrU/99e0gksfqNjoB/KMydabG/7PfiZDU3DsAcSznSqAX55RV0U7Q7QH511FvetSLyhavCFnmvC4t9CBxW3RiGpRj2iO5R1F32URfBotu6rn583brzYwLZ69560ykd9nf0ftgpyDEhPk3SLkZMa6SHne8sw==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[1.1]03701EDE-0D57-11EF-ADFF-00155D012007[2024-05-08T10:21:24]TBN040609RKA[ppxvmAMklurVmdW2AzaBb/nffPcoSwYq3gVKc++NQdLmpB0koCECRO6RfCMun+u9KPdSh6tFEc/1/OMwPihIGRnFjeXxVyhF4RXUMr92qR/aTc4QUPFDWxWv9/AP9G/m++sg08bRXyyin+Pvndiri5Pige083YkMvQso4GP2tRBCTh/Wit0BQ6f9sTrU/99e0gksfqNjoB/KMydabG/7PfiZDU3DsAcSznSqAX55RV0U7Q7QH511FvetSLyhavCFnmvC4t9CBxW3RiGpRj2iO5R1F32URfBotu6rn583brzYwLZ69560ykd9nf0ftgpyDEhPk3SLkZMa6SHne8sw==]0001000000504587508]]

Sello digital del SAT

KR+UXNleLXW6FNwtG5Yzqh0M6NdBVJUs0By5mZcmEzHppqIPQZvsLddPpQlhi51jBj+FUouZrFGkFNi7GETJ0C5SmvhtkDmCYp3V3UTFrCkNHqdxu018yaGLU3yo7LzjbpNOygvHRJASCIMXcGDEmTS5nk50lGIEJUY6G00b2KVz8PgbXzEOOp90+RYZuF1meLHMo6RTcdvecYoRzZM64nz8fqW5EY6VD6lhfK+akNkX3+iPOG4w5bWxPWLpE3uELY1gYc55qOHPhnpN+RUIf3as6TwunQJFLIO4XU5zlm2aAyWm9EpUHRwJ5H0xHUK0oBm2fREjM2JAwKA==



RFC emisor: MPU180824AE5 **Folio fiscal:** 44159312-10E5-43B0-80FC-5C9DFC7E1D4B
Nombre emisor: MAGER PUBLICIDAD **No. de serie del CSD:** 00001000000517070330
RFC receptor: MCE8501012WA **Código postal, fecha y hora de emisión:** 97115 2024-05-09 14:05:02
Nombre receptor: MUNICIPIO DE CENTLA **Efecto de comprobante:** Ingreso
Código postal del receptor: 86750 **Régimen fiscal:** General de Ley Personas Morales
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos **Exportación:** No aplica
Uso CFDI: Gastos en general.

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
80131505		1.00	E48	Unidad de servicio	100,000.00	100,000.00		Sí objeto de impuesto.		
Descripción	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO COMPLEMENTARIO: REQUERIMIENTO: -2 CAMERINOS CON AIRE ACONDICIONADO AMUEBLADO Y CON SERVICIO DE CATERING. 2 CAMERINO DE CAMBIO DE VESTUARIO AMUEBLADO Y CON SERVICIO DE CATERING.(INCLUYE: MONTAJE Y DESMONTAJE LIBRE A BORDO). 2 BAÑOS PORTATIL (DOS PARA USO PRIVADO DEL GRUPO STAFF MUSICOS Y ARTISTAS) 3 BAÑOS PORTATIL PARA EL PUBLICO ASISTENTE INCLUYE LIMPIEZA DE LOS BAÑOS PAPEL HIGIENICO Y PASTILLA DESINFECTANTE SANITIZANTE. 300 METROS LINEALES DE VALLAS FECHA: 10 DE MAYO 2024 LUGAR DE EVENTO: PARQUE CENTRAL QUINTIN ARAUZ CD FRONTERA CENTLA TAB EVENTO: FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES 2024 GARANTIA: ASISTENCIA PERSONAL TECNICA				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	100,000.00	Tasa	16.00%	16,000.00
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano **Subtotal** \$ 100,000.00
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) **Impuestos trasladados** IVA 16.00% \$ 16,000.00
Método de pago: Pago en una sola exhibición **Total** \$ 116,000.00

Sello digital del CFDI:

fogQGMStyrHOzrvwGRGQt8iILSoufJ9GjVoO53Zm948zL/iQzayo5FzhxcnoL17cNR8EWvWGYQC2K4CYm+Jz12E/I7+tA/87NJMEk+8yTNDLrHnjgaqWjQdj0s6PeBpxHcZ2LK735OuOHwh9iUF7m8rXliM8+h9g0jnjqNHMZcUD786K9eXg2DAxWxcfCAun0CUKwYUDVgFzd2kl2YrSG230e/wL6NxBRdr46cjmSaGwLcWvvhSmBaQNbcMfVL/KLP0Cjgr+dV62oauMHT2Q0BwAeMnVSpjgnjaXyYUulzocL7a7N+aQOlusma4DvDSSLj06EAua9BdqKUWHT3g==

Sello digital del SAT:

owgtKBjOTWI+fOkIh4gL1TFBLZ0p5CYkD4X+mB4WHRFod3RYk3KutAmfk4VaT+M0JnflIvih8YixwuWgV+h36P3CBIH4acNWRymkTAXbrQpCXVMQnGu7z4AW8JAsB9IU+smWm8TTvE EU6j/VRbRq+YZPw/mkvXASY/W4QWO5h8XIP9bf2nz1y/I0/4yKQpAOg+IERVS6fJF8vZwqWTCRxcPdLoWuAqdoxswu3pjBOUz7DXGDN3aQIVABTzrLw1SXJb2jb70pL9asA+1jPCwKq/KJ Urmc+FXmdzeNmpBXVTZ+XfaVnXkVChraKMW6cty91/7P4TXTgihxqEGyy03Q==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.144159312-10E5-43B0-80FC-5C9DFC7E1D4B|2024-05-09T14:06:19|SAT970701NN3|fogQGMStyrHOzrvwGRGQt8iILSoufJ9GjVoO53Zm948zL/iQzayo5FzhxcnoL17cNR8EWvWGYQC2K4CYm+Jz12E/I7+tA/87NJMEk+8yTNDLrHnjgaqWjQdj0s6PeBpxHcZ2LK735OuOHwh9iUF7m8rXliM8+h9g0jnjqNHMZcUD786K9eXg2DAxWxcfCAun0CUKwYUDVgFzd2kl2YrSG230e/wL6NxBRdr46cjmSaGwLcWvvhSmBaQNbcMfVL/KLP0Cjgr+dV62oauMHT2Q0BwAeMnVSpjgnjaXyYUulzocL7a7N+aQOlusma4DvDSSLj06EAua9BdqKUWHT3g==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2024-05-09 14:06:19

No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028





NTK AGENCIA
 R.F.C. NAG170831CY0
 Régimen fiscal: 601 General de Ley Personas Morales
 AV. ALVARO OBREGON 124 S/N ROMA NORTE
 CUAUHTEMOC, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO. Mexico. C.P. 06700

FACTURA
A201

Nombre o razón social	R.F.C.	Lugar, fecha y hora de emisión / certificación
MUNICIPIO DE CENTLA	MCE8501012WA	06700 2024-02-28T13:03:19 / 2024-02-28T15:45:48

Dirección	Otros datos fiscales
ALDAMA S/N S/N CENTRO FRONTERA, CENTLA, TABASCO. México. C.P. 86750	Folio fiscal: 54302738-7D29-4495-896B-49187A4D8880 Serie del certificado del emisor: 00001000000515142518 Serie del certificado del SAT: 00001000000508768672 Efecto de comprobante: I Ingreso Tipo de moneda: MXN - Peso Mexicano RFC del proveedor de certificación: SIF0403229F9 Régimen fiscal del receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos Versión de CFDI: 4.0

No. Ident	Cantidad	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe
	1.00	SERV.	20% DE ANTICIPO POR EL SERVICIO DE PRESENTACION DE SHOW MUSICAL PARA EVENTO MASIVO EN CONCIERTO. ARTISTA 'YAHIR'	264,000.00	264,000.00

Clave prod/serv	Clave unidad
80141607 - Gestión de eventos	E48 - Unidad de servicio

IVA 16.0%: 42240.00 (02 - Si objeto de impuesto)

Importe con letra	=TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MXN=	
Este documento es una representación impresa de un CFDI	Subtotal	264,000.00
Método de pago: PUE Pago en una sola exhibición	002-IVA 16%	42,240.00
Forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos	Total	306,240.00
Uso de cfdi: G03 Gastos en general		



Sello digital del emisor:

GYAijwctkFb/fL0KqzxwFwaczQFXmASwr85snWF9aKA3sxEMD98T0A862RoHdFa2M3kCzPkCa8lItPOtV5+HlJtDafXA3F7mPCiZLE7xTnFVd7hqtheYc2c0QvKcBTTBE6j5JQhedBlhWnjhhLpgVvsU8lniCxWKTdvNufRlufAICza3Y3+pgBku6yWVY4gC7J6T/8D0GBT/1E8zRabHY+yl0jbABMkxWusOALU1ogmBWhYRf39Nhj8H0CGW2n1cS8/2U+XnVH1fxD5Ct3SIJgml9mN0MVsVwF+SWJyNeID/2IQSINKQ3xVAOhjDMXSOAZB857IMzBWxN/a1fCw==

Sello digital del SAT:

HGle+905u1XOglS8hFlLxoaUO3sB7De4/MKGrltsWByzF1OJij7UDa+rD9KvrlLsrICU2/p8QdJx+os1RrOaF+S5xTsFs3kb/glmRow/N8G3KrSFJHQbRI05dD7898g2h917090B/+KICCHf47SUBEXL7cYkimhIYjyAUBLPxhGFVmnkRS09TN7dKB3gUluLkXVlIGNhfZRLq4mhD9JvHaLQtKimih8Mv8bnGyA11mwtbQOMCZY67YhwYuhkW5t7fk/4Arb3cEsWqiywtVQRw1ZGGRAFy7f4j/69X7G8fRJKn1vrfFvUZiFLB8SEY9qUZs1MEhNUECtag==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[[1.1|54302738-7D29-4495-896B-49187A4D8880|2024-02-28T15:45:48|SIF0403229F9|GYAijwctkFb/fL0KqzxwFwaczQFXmASwr85snWF9aKA3sxEMD98T0A862RoHdFa2M3kCzPkCa8lItPOtV5+HlJtDafXA3F7mPCiZLE7xTnFVd7hqtheYc2c0QvKcBTTBE6j5JQhedBlhWnjhhLpgVvsU8lniCxWKTdvNufRlufAICza3Y3+pgBku6yWVY4gC7J6T/8D0GBT/1E8zRabHY+yl0jbABMkxWusOALU1ogmBWhYRf39Nhj8H0CGW2n1cS8/2U+XnVH1fxD5Ct3SIJgml9mN0MVsVwF+SWJyNeID/2IQSINKQ3xVAOhjDMXSOAZB857IMzBWxN/a1fCw==|00001000000508768672]]



NTK AGENCIA
 R.F.C. NAG170831CYO
 Régimen fiscal: 601 General de Ley Personas Morales
 AV. ALVARO OBREGON 124 S/N ROMA NORTE
 CUAUHEMOC, CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO. Mexico. C.P. 06700

FACTURA
A210

Nombre o razón social	R.F.C.	Lugar, fecha y hora de emisión / certificación
MUNICIPIO DE CENTLA	MCE8501012WA	06700 2024-04-18T21:21:09 / 2024-04-18T21:22:00

Dirección	Otros datos fiscales
ALDAMA S/N S/N CENTRO FRONTERA, CENTLA, TABASCO. México. C.P. 86750	Folio fiscal: D2441F48-8A89-4668-A599-DCD9C9A9B370 Serie del certificado del emisor: 00001000000515142518 Serie del certificado del SAT: 00001000000503938001 Efecto de comprobante: I Ingreso Tipo de moneda: MXN - Peso Mexicano RFC del proveedor de certificación: SED1102088J7 Régimen fiscal del receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos Versión de CFDI: 4.0

No. Ident.	Cantidad	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe
	1.00	SERV.	Servicio de Presentación de Show Musical para Evento Masivo en Concierto: Artista "YAHIR" Incluye: Músicos, Gastos y Producción. Pago de 2da. parcialidad, correspondiente al 30% de anticipo.	396,000.00	396,000.00

Clave prod/serv	Clave unidad
80141607 - Gestión de eventos	E48 - Unidad de servicio

IVA 16.0%: 63360.00 (02 - Sí objeto de impuesto)

Importe con letra =CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MXN=

Este documento es una representación impresa de un CFDI
 Método de pago: PUE Pago en una sola exhibición
 Forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos
 Uso de cfdi: G03 Gastos en general

Subtotal	396,000.00
002-IVA 16%	63,360.00
Total	459,360.00



Sello digital del emisor:

LjJAlaF8U4BV1VVP3ofQOINebJ2HXOEGkUCJFgrCIeozTK/8H29iQaSAIUwO8kbaTp7KPNxiRf5iuYRHrFY7+A740c/V9lqAsPgR2ue/50IZ8b7xHTJKB2Kd8GYEHWXFB+vwvTICrNKwdnO1oe6565BzBDbmVV/Eq4UF3kVSYZaZyGjJnx1VGqCe9O9z4eRqZwNPPnuJxY4UDB3Lu8HbNZAh1oGbG9aLmD+QL2OdiAkxZLj/bsP0uFea4VYRpTUuTIBIYq8geK9WsreVwqecznGuiwNS1uwDaAYDGLB2dow2cz31iMYRLmf9a8eY/vWgjlITzvkNw==

Sello digital del SAT:

CVTJBINXJrzcOd1C9yOkImyAtvnPi8t8XR+yqCTk3iyinyPiNv8stXs2Ui8YXs+wnUbBqJghjB/A0DG3odjCxxYulkKszSngkXLIWSTGSnCMxptpzMnA0xFTWYSDIMVmV9/A+ZWXeVyc9GdLr9W6GeKWWACHt9E5ym/0wfvk5fv68fbb/AlMGaDSoyHA9diDods+qt+SnmVMyX3j5MBw5gS8AE6cJfNVtt+VwYLRnBNozB+eKhbfivobleqh5cRxFJWzmlO0KDQ+B9RqV3+9uQFdb3+yESyHj9hpf0woUdJpn7723G+hnyDvbejV+34+u/G7XVyz88vaQSVPeAQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|D2441F48-8A89-4668-A599-DCD9C9A9B370|2024-04-18T21:22:00|SED1102088J7|LjJAlaF8U4BV1VVP3ofQOINebJ2HXOEGkUCJFgrCIeozTK/8H29iQaSAIUwO8kbaTp7KPNxiRf5iuYRHrFY7+A740c/V9lqAsPgR2ue/50IZ8b7xHTJKB2Kd8GYEHWXFB+vwvTICrNKwdnO1oe6565BzBDbmVV/Eq4UF3kVSYZaZyGjJnx1VGqCe9O9z4eRqZwNPPnuJxY4UDB3Lu8HbNZAh1oGbG9aLmD+QL2OdiAkxZLj/bsP0uFea4VYRpTUuTIBIYq8geK9WsreVwqecznGuiwNS1uwDaAYDGLB2dow2cz31iMYRLmf9a8eY/vWgjlITzvkNw=||00001000000503938001|



NTK AGENCIA
 R.F.C. NAG170831CY0
 Régimen fiscal: 601 General de Ley Personas Morales
 AV. ALVARO OBREGON 124 S/N ROMA NORTE
 CUAUHEMOC, CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO. Mexico. C.P. 06700

FACTURA
A217

Nombre o razón social	R.F.C.	Lugar, fecha y hora de emisión / certificación
MUNICIPIO DE CENTLA	MCE8501012WA	06700 2024-05-02T12:21:36 / 2024-05-02T12:22:07

Dirección	Otros datos fiscales
ALDAMA S/N S/N CENTRO FRONTERA, CENTLA, TABASCO. México. C.P. 86750	Folio fiscal: 877E65DA-399C-48BD-993C-FE6607950C1B Serie del certificado del emisor: 00001000000515142518 Serie del certificado del SAT: 00001000000508768672 Efecto de comprobante: I Ingreso Tipo de moneda: MXN - Peso Mexicano RFC del proveedor de certificación: SIF0403229F9 Régimen fiscal del receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos Versión de CFDI: 4.0

No. Ident.	Cantidad	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe
	1.00	SERV.	Servicio de Presentación de Show Musical para Evento Masivo en Concierto: Artista "YAHIR" Incluye: Músicos, Gastos y Producción. Pago de 3er parcialidad y última, correspondiente al 50% de la cantidad total,	660,000.00	660,000.00

Clave prod/serv	Clave unidad
80141607 - Gestión de eventos	E48 - Unidad de servicio
IVA 16.0%: 105600.00 (02 - Si objeto de impuesto)	

Importe con letra =SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MXN=

Este documento es una representación impresa de un CFDI Método de pago: PUE Pago en una sola exhibición Forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos Uso de cfdi: G03 Gastos en general	Subtotal	660,000.00
	002-IVA 16%	105,600.00
	Total	765,600.00



Sello digital del emisor:
 R6Gq74GVQHIY54F+SMISXsJKGlpUG0NY+quxAVSOgh7cS1DJs8HB07HHMEQjQVS0KXB5WAaFqnm9baTRdBYRT9VVUzD0CcP7utdFsGBBegXoPVyzTNRpmwGwdvxvEgKcVihjV7W2KFFhS6sE7yFdSQYNNchRFZuJLN+gDgZBo5yJaBf0y1DLwqNHxqy/G0/jafCPgBN9NWrr4mrZMhe2j/QIXs5RAJZfMq0rJtSFat6sTWykM9fG9Kj2RGI+u9UZzcY1WobXMFv1ZeVoObmXeDWelnGulbVzrXSZHEu34ZiAfU2yvPpEMPMgZiENfhrNko1FODEGJj0A==

Sello digital del SAT:
 INXy8ylnkB7hM9QFVTwgPjdlAYonri9XJ+K0EjSox4b/apXDN9TK+OOhqIQDUqgD8ITigZQqJs+dwvE4b0vmFGN+cB0QNjk3owvNL25gaWY1BwJduafYWBpgkcPB6OEqaZQ/C8yeGoCitoTsw6N9jBpzaF0ERclxCu9IGzspLYsZ1d1HhQq25kjsHcE6JMUT13dtqdf/TaDrmOLv5mD16nOnm7tk0m13HD6XFu9NSj6Xsx+0Zx5Ei8pQrENCbYydOTp/bdxNiDojZMlj9B1BxJOK+sSHF733+ITRG/nwQzG5TX0VaJtkT8eV3BQ5PVKRVYchByxjWm7lyQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:
 ||1.1|877E65DA-399C-48BD-993C-FE6607950C1B|2024-05-02T12:22:07|SIF0403229F9|R6Gq74GVQHIY54F+SMISXsJKGlpUG0NY+quxAVSOgh7cS1DJs8HB07HHMEQjQVS0KXB5WAaFqnm9baTRdBYRT9VVUzD0CcP7utdFsGBBegXoPVyzTNRpmwGwdvxvEgKcVihjV7W2KFFhS6sE7yFdSQYNNchRFZuJLN+gDgZBo5yJaBf0y1DLwqNHxqy/G0/jafCPgBN9NWrr4mrZMhe2j/QIXs5RAJZfMq0rJtSFat6sTWykM9fG9Kj2RGI+u9UZzcY1WobXMFv1ZeVoObmXeDWelnGulbVzrXSZHEu34ZiAfU2yvPpEMPMgZiENfhrNko1FODEGJj0A==|00001000000508768672||